

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 17 de enero de 2023

Radicado No. 2022-00685-00

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho la apertura del proceso de reorganización empresarial del demandado Productos Naturales la Colmena SAS, así las cosas con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el despacho RESUELVE:

1. Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas en contra de la precitada sociedad.
2. Previa verificación hágase entrega de los dineros que se encuentran consignados para este proceso a la Superintendencia de Sociedades.
3. De conformidad con el artículo 20, de la Ley 1116 de 2006, por secretaría remítase el expediente a la Superintendencia de Sociedades para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente No. 2022-INS-1311 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada.
4. De igual forma con fundamento en el artículo 547 ibídem, la parte demandante en el término de tres (3) días manifieste si prescinde de cobrar frente a los otros ejecutados. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los demás demandados.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ